



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Disposición modificatoria - Llamado a Concurso Público y Abierto para la cobertura de 1 (un) cargo de Técnico en Radiología/Licenciado en Producción de Bioimágenes

VISTO:

Las Leyes N° 471, 2155 y 6684 (textos consolidados por Ley N° 6764); los Decretos N° 308/2008 y 165/25; el Acta de Negociación Colectiva N° 17/13, instrumentada por Resolución N° 20-MHGC/14 y sus modificatorias; Acta de Negociación Colectiva N° 16/19 instrumentada por Resolución N° 2675/MEFGC/2019; la Disposición DI-2026-160-GCABA-HGNRG; los Expedientes N° 2026-26076228-GCABA-HGNRG y N° 2026-29400833-GCABA-DGAYDRH, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley N° 471, determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que la Ley N° 2155 establece que las vacantes con partida presupuestaria asignada a la fecha de vigencia de la presente ley y las que se produzcan con posterioridad en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden ser cubiertas a través del dictado del acto administrativo pertinente por el/la Director/a del hospital de que se tratare, previa acreditación de los requisitos exigidos para la cobertura y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;

Que por el Decreto N° 165/25, se aprueba la nueva estructura del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por medio del Acta de Negociación Colectiva N° 16/19, instrumentada por Resolución N° 2675-MEFGC/2019, se crea la Carrera de Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud, estableciendo allí las pautas de ingreso y desarrollo;

Que atento lo expuesto, se produjo una vacante técnica, producida por la jubilación de la Sra. Yedid, Aida Miriam, CUIL: 27-13655495-1, Licenciada en Producción de Bioimágenes del Hospital General de niños "Ricardo Gutiérrez";

Que es imprescindible contar con la cobertura del cargo mencionado a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios;

Que mediante Disposición 2026-160-GCABA-HGNRG, en su artículo 1º, se dispuso llamar a concurso de 1 (un) cargo de Técnico en Radiología/Licenciado en Producción de Bioimágenes, con carga horaria de 20 horas semanales, para el Hospital General de niños Dr. Ricardo Gutiérrez perteneciente al Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del artículo 6º de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6764) y los artículos 8 y 9 del Acta de Negociación Colectiva N° 16/19, instrumentada por Resolución N° 2675-MEFGC/2019, determinándose en ese mismo artículo también que, el lugar de entrega de los currículum vitae (CV) sería el Servicio de Radiología;

Que es imprescindible realizar una modificación de dicha disposición, por contener errores materiales, debiendo eliminar la carga horaria semanal allí establecida y, modificar el lugar de entrega de los CV, siendo el correcto el Departamento de Especialidades de Asistencia Técnicas de la Salud;

Que a los efectos de la selección para la cobertura de dichas vacantes corresponde llamar a concurso dentro de este nosocomio de conformidad con lo establecido según Resolución N° 5/MSGCyMMGC/13.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 6764), y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL DIRECTOR

DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "RICARDO GUTIERREZ"

DISPONE

Artículo 1.- Modifícase parcialmente la Disposición 2026-160-GCABA-HGNRG en su artículo 1º, quedando redactado de la siguiente manera: “Llámesese a Concurso Público y Abierto para la cobertura de un cargo de Técnico en Radiología/Licenciado en Producción de Bioimágenes, con el perfil que se indica mediante IF-2026-34364511-GCABA-HGNRG para el Hospital General de niños “Ricardo Gutiérrez”, en el marco del artículo 6º de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6764) y el Acta de Negociación Colectiva N° 16/19, instrumentada por Resolución N° 2675-MEFGC/2019”.

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: 25 de agosto de 2026 al 27 de agosto de 2026. -

LUGAR: Departamento de Especialidades de Asistencia Técnicas de la Salud – Gallo 1330 – CP 1425

HORARIO: 8 a 10hs

Artículo 2 - El jurado estará integrado por:

JURADOS TITULARES

Lic. Infesta, Fernando Martin - CUIL 20-25248507-5 - Jefe de División Radiodiagnóstico

Lic. Maldonado Susana - CUIL 27-20469119-9 - Jefa de Sección Radiología "A"

Lic. Pérsico Hugo - CUIL 20-20406992-2 - Jefe de Sección Radiología "C"

JURADOS SUPLENTE

Lic. Carrea, María Fernanda - CUIL 27-21795023-1 – Jefa de Departamento de Especialidades de Asistencia

Técnica de la Salud.

Lic. Ortiz Roberto - CUIL 20-27461384-0 - Jefe de Sección Radiología "B"
VEEDOR GREMIAL a designar

Artículo 3.- Los postulantes al momento de la inscripción deberán presentar original y copia del título de Técnico en Radiología/Licenciado en Producción de Bioimágenes, DNI (frente y dorso), Constancia de CUIL, matrícula nacional activa, Currículum Vitae y toda constancia laboral y de capacitación en caso de poseer. Toda la documentación deberá estar firmada por los postulantes y será considerada con carácter de declaración jurada.

Artículo 4.- Se establece como requisito EXCLUYENTE para el puesto a concursar: contar con 1 (un) año de experiencia como Técnico en Radiología o Licenciado en Producción de bioimágenes en pediatría.

Artículo 5.- Todos los datos consignados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier faltante de documentación, falsedad o inexactitud que se advirtiera respecto de estos, en cualquier instancia del proceso, podrá dar lugar a la exclusión del aspirante/postulante.

Artículo 6.- Las etapas del presente concurso y los temas del examen serán notificados a los postulantes a través de los correos electrónicos declarados en la inscripción. El postulante asume la obligación de mantener actualizado el correo electrónico declarado a fin de ser informado sobre el avance de las etapas del proceso concursal.

Artículo 7.- Regístrese, y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de la Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y al Hospital General de niños “Ricardo Gutiérrez”, ambos dependientes del Ministerio de Salud. Cumplido Archívese.